



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-INC-DNASD-SAS-14-

0001130

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que el 8 de febrero de 2012, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto Suplente del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **DELGADO COURIER CIA. LTDA.**;

Que el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.14.0056** de 29 de enero de 2014, para la aprobación solicitada;

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SC-INC-DNASD-SAS-14-0102** de 25 de febrero de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital social de la compañía **DELGADO COURIER CIA. LTDA.**, en **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUATRO** participaciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a


**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**




**AMR/DOS
Exp. No. 35244
Trámite # 10673-2012**